

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Pts.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.

En virtud de haber acudido á la M. I. junta provincial de Instrucción pública de la provincia la mayoría de los maestros de los partidos judiciales de Alfaro y Cervera del Río Alhama, ejercitando el derecho que se les concede por el art. 12 de la Real orden de 15 de Junio último y por la disposición 3.ª de la de 30 de Agosto próximo pasado, para que se proceda á elección de nuevo habilitado, hago saber que se ha señalado el día 29 del mes actual y hora de las once de la mañana, á fin de que se celebre el indicado acto.

Los Sres. alcaldes de los partidos judiciales de Alfaro y Cervera del Río Alhama notificarán individualmente este anuncio á los maestros y maestras de su municipalidad y harán se enteren detenidamente de la citada Real orden de 15 de Junio, y con especialidad de los artículos 10 y 12 en los que se determina la forma en que se ha de hacer

el nombramiento de habilitado; y facilitarán á los maestros y maestras el oportuno permiso para que puedan ausentarse y concurrir á la cabeza de partido para el día y hora señalados.

Los Sres. alcaldes de Alfaro y de Cervera del Río Alhama dispondrán lo conveniente para que en dicho día y hora, ante su autoridad según preceptúa la precitada Real orden, y con asistencia del secretario del Ayuntamiento y del número de escrutadores que sea necesario, designado de entre los mismos maestros concurrentes, se verifique la votación, y acto continuo y en presencia de dichos maestros, el escrutinio; del cual, así como de la votación, harán levantar acta, de la que me remitirán copia, á los efectos procedentes.

Logroño 23 de Junio de 1883.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

Diputación provincial.

Sesión de 7 de Abril de 1883.

En la ciudad de Logroño, á 7 de Abril de 1883 y siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Nicanor de Rivas, los señores diputados Amusco, Jiménez, Casas, Corcuera, Ranedo, Leon y Casas, Sáenz Tejada, Ortiz, Aragón, Lerena, Gutiérrez y Pujadas.—Secretarios, Martínez y Uzquiano.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á los siguientes dic-

támenes presentados por la comisión de Fomento.

«Excmo. Sr.:—La comisión de Fomento ha examinado la relación expresiva del estado en que se encuentran las carreteras y demás obras del cometido de la sección; y es de parecer se acuerde significar al Sr. ingeniero jefe de las carreteras provinciales la satisfacción con que lo ha examinado y quedar sumamente complacida del celo é inteligencia desplegados en la dirección de las obras.—Sin embargo, V. E. acordará, como siempre, lo más acertado.—Logroño 7 de Abril de 1883.—Miguel de Pujadas.—Carlos Amusco.—Román Leon y Casas.—Isidro Corcuera.—Claudio Ranedo.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.:—La comisión de Fomento ha examinado una exposición de varios interesados en la expropiación de terrenos ocupados en la construcción de la carretera provincial y jurisdicción de Alberite en el año de 1870, solicitando se les satisfaga el valor de dichos terrenos; tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar que en el momento que se determine y se sepa la cantidad fija y de abono en que consiste la nómina, por haber surgido reclamación, que se tiene ordenado zanjar, se satisfaga á todos los interesados en el expediente de expropiación debiéndose pagar á todos ellos durante el presente ejercicio, en atención á que esté crédito se halla consignado en presupuestos anteriores, y, por lo tanto, en el capítulo de resultas del actual.—Sin embargo, V. E. acordará, como siempre, lo más conforme.—Logroño 7 de Abril de 1883.—Miguel de Pujadas.—Román Leon y Casas.—Carlos Amusco.—Isidro Corcuera.—Claudio Ranedo.

Se aprobó el dictamen.

Excmo. Sr.:—La comisión de Fomento ha examinado una reclamación de D. Francisco Sicilia, causahabiente de D. Pío Sicilia, uno de los que figuran en la nómina de expropia-

ción que se formó el año 1870 al ocuparse los terrenos necesarios para la planta de la carretera provincial de Villanueva á Alberite, solicitando se rehaga el expediente por no conformarse con la tasación que se dió á las fincas de su difunto padre. Considerando que, en el citado expediente, aparece que el Sr. director de caminos vecinales, en su informe de 20 de Mayo de 1870, al examinar las tasaciones, reconoció la inexactitud con que se había hecho, en las fincas ocupadas á D. Pío Sicilia, que se hallan consignadas en la nómina: Considerando, que en vista de lo anteriormente expuesto y que sobre el mencionado avalúo reclama el recurrente, haciendo ver la lesión que se le ha causado; la comisión, para averiguar de una manera cierta y legal el verdadero valor en que consisten dichas fincas y perjuicios sufridos por virtud de la expropiación, es de parecer que el expediente se pase íntegro y original al Sr. ingeniero jefe de las carreteras provinciales, á quien, para este caso, se le nombrará perito representante de la corporación provincial, á fin de que, en vista del citado expediente, haciéndose cargo sobre el terreno de todo cuanto considere conveniente y demás datos que le sugiera su buen criterio, amplíe y aprecie el valor que al reclamante corresponde percibir.—Sin embargo, V. E. etc.—Logroño 7 de Abril de 1883.—Miguel de Pujadas.—Isidoro Corcuera.—Carlos Amusco.—Román Leon y Casas.—Claudio Ranedo.

Se aprobó el dictamen.

Se dió lectura del presupuesto que ha de regir en el próximo año económico de 1883-84, y se acordó quedara sobre la mesa á fin de que pudiera ser examinado por los Sres. diputados.

Se acordó nombrar una comisión, compuesta del señor presidente de la corporación, de D. Nicolás Sáenz de Tejada y D. Gregorio Jiménez, á fin de que examine y censure las cuentas

provinciales correspondientes al ejercicio de 1881-82.

Se suspendió la sesión, acordando continuara á las ocho de la noche.

El presidente, Nicanor de Rivas.— El diputado secretario, Pedro Uzquiaño.— El diputado secretario accidental, Gonzalo Martínez.

Sección judicial.

Don Galo Sanz Peña, juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: que el día diez del próximo Julio y hora de la una de su tarde, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Mercado, número 65, la subasta del vino que contienen cuatro cubas de caber cada una sobre trescientas cántaras próximamente y que han sido tasadas á razón de tres pesetas ochenta y siete y medio céntimos cada cántara de vino; y además se subastarán también expresadas cubas tasadas en esta forma: Una, con diez hierros cello, en trescientas cuarenta pesetas: Otra, con ocho cellos hierro, en trescientas pesetas: Otra, con ocho cellos hierro, en trescientas pesetas; y otra, con seis cellos hierro, en doscientas pesetas; cuyas cubas y vino se hallan colocadas en el cañón de la cueva del barrio de Cuartango, población de Treviana, de la propiedad de D. José Cantabrana, vecino del mismo pueblo, y á cuyo sugeto le han sido embargadas con el mencionado vino en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Julián Zorzano, vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas: advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que de repetido vino y cubas está nombrado depositario D. Miguel Alonso y Ocejo, vecino de Treviana.

Dado en Logroño á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Galo Sanz. —Maximino Ruiz de la Cuesta.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Munilla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1883-84, se

encuentra de manifiesto en esta Secretaría por el término de 6 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar ante la Delegación de Hacienda si se consideran perjudicados.

Munilla 19 de Junio de 1883.—El alcalde, Galo Fernández.

Ayuntamiento de Enciso.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883-84, los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días y hacer las reclamaciones que crean convenientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Enciso 20 de Junio de 1883.—El primer teniente de alcalde, Facundo Torre.

Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883-84, los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de 8 días y hacer las reclamaciones que crean convenientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Aguilar del Río Alhama 15 de Junio de 1883.—El alcalde, Matias Vidaurreta.

Ayuntamiento de Lumbreras.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la secretaria del Ayuntamiento para que puedan los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravo si se creen perjudicados, lo que harán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, según el nuevo procedimiento administrativo establecido por la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Lumbreras 22 de Junio de 1883.—El alcalde, Canuto Gómez.

Ayuntamiento de Alfaro.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1883-84, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y si se creyeren agraviados entablar las reclamaciones ante la Delegación de

Hacienda de esta provincia, conforme al nuevo procedimiento legal.

Alfaro 21 de Junio de 1883.—El alcalde, Protasio Rueda.

Anuncios particulares.

ESCALA DEL PÚLPITO, ó SEA COLECCIÓN DE SERMONES

PARA TODAS LAS
DOMINICAS Y FESTIVIDADES DEL AÑO,
RECOPIADA
en tablas ó cuadros sinópticos
para facilitar su estudio y su
predicación,

POR

D. DOMINGO DIEZ,

PRESBITERO DE HERRAMELLURI,
EXAMINADOR SINODAL DEL OBISPADO DE
CALAHORRA Y LA CALZADA Y
AUTOR DE LA

CLAVE DE TEOLOGIA MORAL.

Se vende en la imprenta de
este periódico, á 9'50 pesetas
ejemplar.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Dia 22 de Junio de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª	730,2	16,5		O. Calma.	Mínima á la sombra, 9,8 Termómetro seco, 16,8 Termómetro húmedo, Mínima por irradiación.	47	13	15	Cubierto.
3 tard.	730	18		N. O. brisa.	Máxima al sol, 29,8 Termómetro seco, 18,4 Termómetro húmedo, Máxima á la sombra, 19,4 Kilómetros, 673,40				Nuboso.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
5701	Antonio Díaz Medina.	Casalareina.	Clero.	Heredad.	17	17	Julio.	1883	10	»
5702	Isidoro Dávalos.	Leiva.				18			5	»
5703	Fausto Barrio.	Idem.							20	50
5704	Manuel Díez.	Idem.							5	13
5705	Manuel Corcuera.	Idem.							4	25
5706	Ildefonso Sacristán.	Corporales.							20	25
5707	Idem.	Idem.							35	75
5708	Vicente Díez.	Leiva.							27	88
5709	Rufino del Rio.	Idem.				19			8	75
5710	Miguel Martínez.	Idem.				18			9	38
5711	Fernando Bilbao.	Idem.							21	50
5712	Florentino Malo.	Bañares.				20			255	»
5713	Idem.	Idem.							501	25
5714	Idem.	Idem.							163	75
5715	Juan José Blanco.	Briñas.				24			23	38
5716	Idem.	Idem.							2	75
5717	Juan Mata.	Leiva.							37	63
5718	Idem.	Idem.							31	50
5719	Fructuoso Zuazo	Villarta.							30	»
5720	Idem.	Idem.							120	13
5721	Rafael Bartolomé.	Santo Domingo.							86	38
5722	Román Corral.	Leiva.							27	»
5723	Marta Zuazo.	Villarta-Quintana.							133	»
5725	Mateo Delgado.	Leiva.							32	»
5726	Ildefonso Sacristán.	Corporales.							30	88
5727	Florentino Malo.	Bañares.							18	88
5728	Romualdo Bañuelos.	Briñas.				26			13	12
5729	Pablo Arenas.	Santo Domingo.				27			33	25
5730	Victor Cárcamo.	Villarta-Quintana.							6	38
5731	Bonifacio Abad.	Idem.							7	63
5732	Isidoro Gómez.	Corporales.							6	25
5733	Idem.	Idem.							9	»
5734	Vicente Pérez.	Villarta-Quintana.							9	38
5735	Bonifacio Abad.	Idem.							25	75
5736	Isidoro Gómez.	Corporales.							3	50
5737	Vicente Pérez.	Villarta-Quintana.							6	38
5739	Isidoro Merino.	Idem.							20	13
5740	Victor Cárcamo.	Idem.							20	»
5741	Esteban Aldama.	San Vicente.				29			2	»
5742	Pedro Pérez.	Santa Eulalia.							2	50
5743	Idem.	Idem.							2	63
5744	Idem.	Idem.							12	50
5745	Idem.	Idem.							5	63
5746	Idem.	Idem.							5	63
5747	Idem.	Idem.							3	25
5748	Idem.	Idem.							4	50
5749	Idem.	Idem.							2	50
5750	Pedro Sáenz Bretón.	Villamediana.							8	88
5751	Pascual Garoña.	Casalareina.							187	63
5752	Idem.	Idem.							62	63
5753	Idem.	Idem.							37	88
5754	Pedro Viller Santa María.	Grañón.				30			38	»
5755	Felipe García.	Idem.							20	»
5756	Melquiades Alonso.	Idem.							10	38
5757	Idem.	Idem.							38	75
5758	Idem.	Idem.							37	25
5759	Hipólito Gonzalo.	Zorraquín.							14	25
5760	Félix Rojo.	Cañas.							4	13
5761	Isidro Capellán.	Santo Domingo.							147	63
5763	Saturnino López.	Tormantos.							13	75
5764	Aureliano Alegre.	Tirgo.							50	»
5765	Gregorio Armentia.	San Vicente.				31			56	50
6180	Manuel Baraona.	Treviana.			15 y 16	17			362	25
6181	Manuel Angulo.	Santo Domingo.			16	18			18	88
6182	Sinforiano Casas.	Logroño.							7	88
6183	Manuel Angulo.	Santo Domingo.			15 y 16				78	»
6184	Antonio Mendi.	Idem.			16	24			131	63
6185	Idem.	Idem.							78	»
6186	Idem.	Idem.							90	25
6187	Santos Bolinaga.	Idem.							50	»
6188	Márcos González.	Badarán.							9	75
6189	Idem.	Idem.							3	38
6190	Idem.	Idem.							4	13
6191	Idem.	Idem.							4	88
6192	Idem.	Idem.							5	75
6193	Idem.	Idem.							8	63
6194	Hilario Ranedo.	Herramélluri.							2	»
6195	Pedro Montoya.	Santurde.				28			37	50
6196	Idem.	Idem.							22	50
6197	Idem.	Idem.							53	75
6198	Márcos González.	Badarán.				29			16	50
6199	Idem.	Idem.							11	75
6200	Idem.	Idem.							17	25
6201	Idem.	Idem.							9	38
6223	Rufino S. Villasana.	Tricio.				1			50	38
6224	Idem.	Idem.							20	»

(Se continuará).